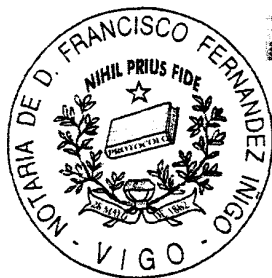


11/2009



9U0043591



ma

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO: QUINIENTOS SESENTA Y UNO. -----

En VIGO, mi residencia, a QUINCE de ABRIL de dos mil diez. -----

Ante mí, FRANCISCO FERNÁNDEZ ÍÑIGO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

COMPARECE:

DON MANUEL FERNÁNDEZ DE SOUSA-FARO, mayor de edad, de nacionalidad española, empresario, casado, con domicilio a efectos de la presente en Redondela (Pontevedra), Rúa de José Fernández López, sin número, Chapela; con D.N.I. número 1.385.544-R. -----

Lo identifico por su reseñado documento. -----

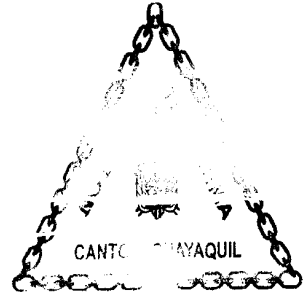
INTERVIENE en nombre y representación de la entidad mercantil denominada "**FRICATAMAR, S.L.**" **Sociedad Unipersonal**, cuyo objeto social es la compra y la venta al por mayor de toda clase de pescados y mariscos; de nacionalidad española, con C.I.F. número B-46.139.598, y domiciliada en Polígono Industrial

d'Obradors, calle Fusters, sin número, Godella, Valencia. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de Valencia, don Ramón Fragua Massip, el día 15 de Noviembre de 1988, y modificada por otras posteriores, entre ellas, la de adaptación de sus estatutos sociales a la Ley 2/95, de 23 de Marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Valencia, don Federico Barber Montalva, el día 15 de Abril de 1997, con el número 917 de su protocolo, ésta última escritura, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el día veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, al Folio 123 del Libro 901 de Sociedades, Inscripción 6ª de la Hoja número V-12.427. Declaró el carácter de sociedad unipersonal según resulta de la escritura que figura inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Folio 126 del Libro 901 de Sociedades, Inscripción 15ª de la Hoja número V-12.427. -----

Ejerce dicha representación en virtud de poder conferido a su favor en escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Francisco Fernández Iñigo, el día 15 de junio de 2007, bajo el número 825 de protocolo e inscrito en el citado Registro Mercantil

9U0043590

11/2009



al tomo 3588, libro 901, folio 126, hoja V-12427,
inscripción 16^a. -----

Así resulta de copia auténtica de dicha escritura de poder, que me ha sido exhibida, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma y domicilio, resultando su objeto social de las manifestaciones efectuadas por el otorgante a mi requerimiento. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para otorgar, en el concepto en que interviene, esta escritura de la naturaleza al principio indicada y, a tal efecto, -----

OTORGA:

DON MANUEL FERNANDEZ DE SOUSA-FARO, por los derechos que represento de **"FRICATAMAR, S.L." Sociedad Unipersonal**, de conformidad con lo señalado en el Art. 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, confiero poder especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de DON HUGO HERRERA CASTRO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0922063623, con domicilio en Guayaquil, a fin de que en nombre de mi representada pueda: -----

a) Contestar las demandas que, en la República del Ecuador, se presentaren en contra de **"FRICATAMAR, S.L." Sociedad Unipersonal**. -----

b) Cumplir las respectivas obligaciones a cargo de **"FRICATAMAR, S.L." Sociedad Unipersonal**. -----

c) Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento efectivo del presente poder, en tal razón no se podrá alegar en contra del apoderado falta o insuficiencia de poder para ejecutar los actos materia de este poder. -----

El mandatario queda facultado para notificar este poder a las compañías ecuatorianas de las cuales **"FRICATAMAR, S.L." Sociedad Unipersonal** fuere accio-

11/2009



9U0043589



nista. -----

PROTECCION DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el/los interviniente/s acepta/n la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante. -----

Declaración especial complementaria de la intervención: Todos los pactos, estipulaciones y disposiciones precedentes consentidos por el representante están cubiertos por sus facultades representativas. -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hice de palabra las reservas y advertencias legales. -----

Permito al señor compareciente la lectura de este

instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

== ES COPIA, íntegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la

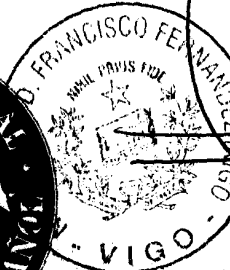
11/2009



9U0043588



parte poderdante, la libro en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los tres siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-



Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Real Decreto 2433/1978, de 2 octubre)

1. País: España.

El presente documento público

2. Ha sido firmado por... Don Francisco Fernández Inigo

3. Actuando en calidad de Notario de Vigo

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría.

CERTIFICADO

26 ABR. 2010

5. En Vigo 6. El

7. Por Don José Pedro Riol López, Notario de Vigo, por delegación del Ilmo. Sr. Decano.

8. Con el número... 05836

9. Sello/timbre

10. Firma

De conformidad con el numeral 6 del artículo 1.º del Decreto Suplementario del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la Notaría de este Cantón de 4 folios es exacta el documento que se me exhibe.

Guayaquil:

03 JUL 2010

Dr. Piero Gasti Aycart Vin...

NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

